



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	03 DE MARZO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	00067	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	ANGELA LUCIA VANEGAS MADRIGAL	Asistió
Apoderado del demandante	FLANKIN ANDERSON ISAZA	Asistió
Demandada	PORVENIR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION INVALIDEZ	
Representante Legal	DANIEL FERNANDEZ FLOREZ LILI SOGAMOSA SAMUEL ROBERTO VASQUEZ ARIAS	Asistió
Apoderado	DANIEL FERNANDEZ FLOREZ MANUELA MOLINA VALENCIA SAMUEL ROBERTO VASQUEZ ARIAS	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	DISCUSION DICTAMEN PCL Y PENSION INVALIDEZ	

RECONOCE PERSONERIA:

- DANIEL FERNANDEZ FLOREZ- PORVENIR
- MANUELA MOLINA VALENCIA- SEGUROS DE VIDA ALFA S. A

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** NO existe animo conciliatorio, se declarará cerrada esta etapa procesal.
2. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
3. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerimiento.
4. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** (ESCUCHAR CD.)
5. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** se decretaron en auto del 29 de enero de 2021. (fl. 300/303 Expediente Digital).

Se adiciona el Decreto de pruebas, Decretando las siguientes pruebas de oficios en los términos del art. 170 C.G.P en los siguientes términos:

- Requerir a la parte demandante para que:
 - arrime la historia clínica digitalizada en orden cronológico de atención recibida desde el año 2011 a la fecha.
 - EL historial de incapacidades otorgadas indicando quien las cancelo. Se le da hasta el 30 marzo de 2021 para que la allegue so pena de aplicar las sanciones por no colaborar con la justicia.
- Se decreta un nuevo Dictamen de Pérdida de capacidad laboral, el cual estará los costos serán asumidos por Seguros de vida Alfa y Porvenir en partes iguales, se le da hasta el 30 marzo de 2021 para que acrediten el pago so pena de aplicar las sanciones por no colaborar con la justicia

6. **FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE:** Se fijará una vez puesto en traslado el dictamen

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/208b82c3-6d26-4374-9cd0-8f0525c25849?vcpubtoken=c0b5aef2-77c1-4045-9c95-b44f21ede0da>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

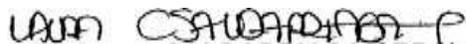
ANGELA LUCIA VANEGAS MADRIGAL
DEMANDANTE

FLANKIN ANDERSON ISAZA.
APODERADO DEMANDANTE.

LILI SOGAMOSO
RTE SEGUROS ALFA

DANIEL FERNANDEZ FLOREZ
APODERADO PORVENIR

MANUELA MOLINA VALENCIA
APODERADA SEGUROS ALFA



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PROCESO: 05001-31-05-017-2019-00067-00

Página 2 de 3

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/208b82c3-6d26-4374-9cd0-8f0525c25849?vcpubtoken=c0b5aef2-77c1-4045-9c95-b44f21ede0da>

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ffb77370020a5d1d7a4cad0439922af1c04338fdf47e63712037af61fc75b4c

Documento generado en 03/03/2021 10:19:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**